

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL****RESOLUCIÓN No.****017362 27 DIC 2019.**

«Por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Licenciatura en Español e Inglés de la Universidad de Nariño, ofrecido bajo la metodología presencial en Pasto (Nariño).»

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

en ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1514 del 7 de agosto de 2018, y,

CONSIDERANDO

Que la Acreditación de Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución No. 1992 del 13 de febrero de 2018 el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado por el término de siete (7) años, al programa de Licenciatura en Español e Inglés de la Universidad de Nariño, ofrecido bajo la metodología presencial en Pasto (Nariño).

Que a través de la Resolución No. 581 del 9 de enero de 2015 el Ministerio de Educación Nacional otorgó la Acreditación en Alta Calidad por el término de cuatro (4) años, al programa de Licenciatura en Español e Inglés de la Universidad de Nariño, ofrecido bajo la metodología presencial en Pasto (Nariño).

Que la citada Institución radicó el día 13 de julio de 2018 ante el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, la solicitud de renovación de la Acreditación de Alta Calidad de su Programa de Licenciatura en Español e Inglés (Código SNIES 106725).

Que el CNA, en sesión realizada los días 25 y 26 de julio de 2019 emitió concepto favorable, recomendando la renovación de la Acreditación de Alta Calidad del programa Licenciatura en Español e Inglés, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones



Continuación Resolución: «Por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Licenciatura en Español e Inglés de la Universidad de Nariño, ofrecido bajo la metodología presencial en Pasto (Nariño).»

de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previas las siguientes consideraciones:

«Se ha demostrado que el programa de LICENCIATURA EN ESPAÑOL E INGLÉS de la UNIVERSIDAD DE NARIÑO con lugar de desarrollo en PASTO ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- *La misión, visión y el Proyecto Educativo Institucional son coherentes y se encuentran debidamente difundidos y apropiados por la comunidad académica. Asimismo, el Proyecto Educativo del Programa acoge los lineamientos institucionales y en razón a los requerimientos y necesidades del ámbito profesional traza pilares teóricos, éticos, disciplinares, curriculares, pedagógicos y metodológicos para la formación de maestros de lengua castellana e inglés.*

- *La cualificación de la planta docente de tiempo completo conformada por 14 profesores (2018-II), de los cuales 6 son doctores y 8 magísteres. Los 14 profesores de tiempo completo que atienden una población de 320 estudiantes (2018-II), lo que evidencia una relación de docente por estudiante de 1:22.*

- *Los grupos de investigación y su clasificación en el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. El Programa cuenta con dos grupos denominados "GICIL- GRUPO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DEL LENGUAJE" clasificado en B y "GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE INVESTIGACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN EN EDUCACIÓN – TICED" clasificado en C.*

- *La flexibilidad e interdisciplinariedad curricular del Programa que se enfoca en cuatro campos de estudio: 1. Educación, pedagogía e investigación, 2. Humanidades, 3. Disciplinar y 4. Tecnología y comunicación. Del mismo modo, el currículo cuenta con 15 créditos en campos transversales de la Facultad y 17 distribuidos en espacios académicos transversales de la Institución.*

- *Los procesos de homologación y convalidación que ofrece el Programa. Así como también, el acompañamiento a la continuidad de los estudiantes en el sistema educativo, a través de estímulos para el curso de estudios posgraduales.*

- *La formación integral que ofrece el Programa, los estudiantes cuentan con apoyo médico, psicológico, académico y tienen acceso a diversas actividades deportivas, sociales y culturales.*

- *La extensión social y el impacto del Programa en la comunidad. A través de las prácticas pedagógicas se evidencia una amplia interacción entre los actores del Programa, las escuelas de la región y la comunidad en general.*

- *La activa participación de los docentes del Programa en diversos escenarios y eventos académicos, que han permitido la difusión de los saberes y dinámicas del mismo.*

- *El contacto, la cooperación y el intercambio con comunidades académicas del país y del exterior, que han hecho posible la visibilidad e impacto del Programa y de la producción académica de sus docentes.*

- *La relevancia académica, pertinencia social y el reconocimiento del Programa en el ámbito educativo regional, nacional e internacional.*

- *El acompañamiento en los procesos de formación y desarrollo del cuerpo docente. La Institución ofrece apoyo financiero, administrativo e institucional a los docentes que deseen cursar o se encuentren cursando estudios posgraduales. Asimismo, ofrece apoyo para la participación en eventos académicos como participantes o asistentes.*

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Licenciatura en Español e Inglés de la Universidad de Nariño, ofrecido bajo la metodología presencial en Pasto (Nariño).»

- Los recursos bibliográficos, informáticos y físicos son suficientes, pertinentes y adecuados para el desarrollo de las actividades de docencia e investigación.
- Los resultados de las Pruebas Saber Pro (2018), que se encuentran por encima del grupo de referencia en las componentes de Comunicación Escrita, Razonamiento Cuantitativo, Lectura Crítica, Competencias Ciudadanas e Inglés.
- Las políticas y esfuerzos por parte del Programa y de la Institución para disminuir los índices de deserción estudiantil, para 2018-II el Índice del Programa es de 5.18%.
- El sentido de pertenencia, la confianza y la disposición al diálogo que denotan los estudiantes y docentes hacia el Programa.
- El acompañamiento y seguimiento a los egresados del Programa. Del mismo modo, se resalta el impacto y acogida de los egresados en la comunidad académica y profesional.
- Los programas y servicios de Bienestar Universitario que ofrecen acompañamiento a la comunidad académica en aspectos sociales, académicos, recreativos y de salud.

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de LICENCIATURA EN ESPAÑOL E INGLÉS de la UNIVERSIDAD DE NARIÑO con lugar de desarrollo en PASTO debe recibir la RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR CUATRO (4) AÑOS, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Equilibrar el número de docentes en campos específicos de consolidación de la lengua extranjera inglés.
- Aumentar la productividad académica del Programa que estuvo representada en 15 productos en la ventana (2018 – 2014) para un promedio anual de productividad por docente de 0.21
- Fomentar y consolidar la formación en investigación a través de la creación de nuevos espacios y ejercicios investigativos que permitan la participación de un mayor número de estudiantes, como por ejemplo los semilleros de investigación.
- Implementar diversas modalidades de evaluación de los aprendizajes en los procesos académicos, específicamente en los ejercicios de evaluación y co-evaluación.
- Ampliar la constitución y consolidación de convenios de cooperación y movilidad con institucionales de alta calidad a nivel nacional y programas de formación docente en el exterior. El Programa cuenta con 1 convenio a nivel nacional con el ICETEX y 3 a nivel internacional, dentro de los que se encuentran "YMCA" y "Au Pair" que no son programas de índole altamente formativo.
- Alinear a estándares internacionales las pruebas de lengua extranjera administradas a los estudiantes que ingresan al Programa.
- Aumentar el uso de TIC en los procesos de formación, así como, propender por la alta capacitación de los estudiantes en el manejo de TIC, aplicaciones web y LMS. Asimismo, fomentar e implementar el uso de las aulas virtuales con las que cuenta el Programa (COES – Moodle).
- Realizar las actividades tendientes a la socialización de los lineamientos y protocolos de práctica pedagógica internos que se encuentran en construcción.
- Continuar con los esfuerzos para la actualización y renovación de la infraestructura física y tecnológica de la Institución.



Continuación Resolución: «Por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Licenciatura en Español e Inglés de la Universidad de Nariño, ofrecido bajo la metodología presencial en Pasto (Nariño).»

• *Diseñar e implementar estrategias encaminadas al asesoramiento, actualización y cualificación de los egresados en sus labores, como, por ejemplo, ofrecer seminarios, capacitaciones, profundizaciones o estudios posgraduales.*

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si se aplican los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.»

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1075 de 2015, renueva la Acreditación de Alta Calidad por un periodo de cuatro (4) años, al Programa de Licenciatura en Español e Inglés de la citada Institución.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Renovación de la Acreditación de Alta Calidad. Renovar la Acreditación de Alta Calidad por el término de cuatro (4) años, al siguiente programa:

Institución:	Universidad de Nariño
Nombre del programa:	Licenciatura en Español e Inglés
Metodología:	Presencial
Lugar de desarrollo:	Pasto (Nariño)

PARÁGRAFO. Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la renovación de la Acreditación de Alta Calidad del programa relacionado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación – CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO. Actualización en el SNIES. La Renovación de la Acreditación de Alta Calidad que mediante este acto se autoriza, deberá registrarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

ARTÍCULO TERCERO. Renovación del Registro Calificado. Al obtener la Acreditación de Alta Calidad se procederá de oficio por parte del Ministerio de Educación Nacional, a la renovación del registro calificado de conformidad con lo establecido en el Decreto 1075 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO. Inspección y Vigilancia. El programa descrito en el artículo primero de la presente Resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de Acreditación de Alta Calidad requeridas para su funcionamiento, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia.

ARTÍCULO QUINTO. Notificación. Por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, notificar la presente Resolución al representante legal de la Universidad de Nariño, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los Artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. Recursos. Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Licenciatura en Español e Inglés de la Universidad de Nariño, ofrecido bajo la metodología presencial en Pasto (Nariño).»

ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO OCTAVO. Constancia de ejecutoria. En firme la presente Resolución, remitir copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL


MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ

Proyectó:
Revisó:
Aprobó:

Jony Patricia Martín Bultrago - Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Yules Alejandro Espinosa Blanco - Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Mayte Beltrán Ventera - Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Eicy Patricia Peñaloza Leal - Directora de Calidad para la Educación Superior
Luis Fernando Pérez Pérez - Viceministro de Educación Superior

Código SNIES:

108725 (Código de Proceso:13041)